



DECRETO N° **2854**

TEMUCO, **20 AGO. 2019**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Ley N° 20422 de Discapacidad Art. N° 33.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Informe individual de deuda del contribuyente emitido por Rentas y Patentes.
- 3.- Certificados emitidos por la Directora de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Elimínese deuda de la persona que a continuación se indica por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en actividades realizadas durante la Navidad del año 2017 por su situación de discapacidad de acuerdo a Ley 20422 Art. N° 33.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	ROL
1	Sanhueza Cosme Rene Enrique		5397952	55-1040

2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar la deuda correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE A LCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes